

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 14 de febrero de 2023. Señor juez, le informo que el día 9 de febrero, se recibió correo electrónico de la parta actora, informando que la curadora designada se encuentra ejerciendo como empleada pública y por ende no puede aceptar la designación. Provea.



VERÓNICA MARIA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001 3110 005 **2021 00714** 00.

Vista la constancia que antecede, conforme al numeral 7 del artículo 48 del C. Gral del P., en armonía con el artículo 108 de la misma obra procesal, se designa de la lista de auxiliares al Dr. Gustavo Adolfo Morales Álzate, localizable en la carrera 46 52-140 apto 704 Medellín - Antioquia, teléfono 330 83 40 celular 300 451 57 99, correo electrónico tavo16-12@hotmail.com, para que represente a los herederos indeterminados del extinto JUSTIN JAMES DANTON.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado (a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor (a) de oficio. En consecuencia, el designado (a) deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquesele su nombramiento y remítase por secretaría el enlace del expediente para lo pertinente, una vez aceptada la designación.

Como gastos procesales, al curador *Ad Litem* de los herederos indeterminados, se le señala la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8f553168067a99609e40f71f666c18d58121ecbc602283c3e64bf38cee4a3**

Documento generado en 14/02/2023 01:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>